

Reanudación del cómputo de plazos administrativos suspendidos

Barcelona, 28 de mayo de 2020

El 23 de mayo se ha publicado el [Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo](#), por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En su artículo 9 establece que “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”

Plazos de los procedimientos administrativos del CDTI

En consecuencia, el cómputo de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos del CDTI que habían sido suspendidos, es decir, aquellos regulados mediante convocatoria pública publicada en la Base Nacional de Subvenciones y en el BOE, los procedimientos de emisión de informe motivado y los procedimientos de contratación pública que no se hubiesen reanudado todavía, se reanudan con efectos desde el 1 de junio de 2020.

En particular, en lo que respecta a la convocatoria de subvenciones del programa “Misiones CDTI”, el cómputo de plazos respecto a la fecha de presentación de solicitudes, en suspenso desde el 14 de marzo de 2020, se reanuda desde el 1 de junio de 2020. Como consecuencia de lo anterior, el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria “Misiones CDTI” expira el día 3 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

Asimismo, se reanuda el cómputo de los plazos de las convocatorias de subvenciones pendientes de resolución (programas “CERVERA”, “Interempresas Internacional-Eurostars 2” y “ERANET COFUND”). Las convocatorias de subvenciones de los programas NEOTEC y COVID19 no se ven afectadas por lo expuesto en la presente nota, por lo que debe atenderse a lo previsto en las respectivas convocatorias.